



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



SECRETARIA DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 010-2018

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MANEJO Y MEJORAMIENTO DE GANADO BOVINO EN PEQUEÑOS ESCALA. SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS** Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 22-2018 de fecha 27 de enero de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Julio Alberto Yanes Mejía**, mayor de edad, **Casado**, de ocupación ganadero, identificado con cédula de Identidad **1211-1971-00071**, residente en San Antonio del Norte Departamento de La Paz; actuando en nombre y representación de "**ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)**" en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, inscrita en el colegio de abogados de Honduras con el No 9352, Mediante el acuerdo ejecutivo No 254-9 **FOLIO 318** otorgada el **04 de febrero del dos mil ocho, mediante resolución N° 88-2008**; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 010-2018**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Julio Alberto Yanes Mejía**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: "**Manejo y mejoramiento de ganado bovino en pequeños escala**".

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Pan de Desarrollo Organizacional**, denominado **Manejo y mejoramiento de ganado bovino en pequeños escala**"; aprobado mediante sesión del Comité fecha 27 Técnico del 10 de Agosto del 2017 en acta # 004-2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el 10 de Octubre del año 2107 en Reunión Ordinaria 002- 2017 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción N°046/2017 de noviembre de 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

- a) Incrementar los ingresos de las familias miembros del grupo, a través de un incremento en la producción, con valor agregado generando nuevos productos a partir de la leche.

- RESULTADOS ESPERADOS:** Establecer parcelas de pasto con semillas mejoradas, aplicando dosis adecuada de fertilizantes, aplicando medidas de conservación de suelos.
- Impulsar 25 hectáreas de pasto mejorados con sistemas de riego que favorezcan la producción agropecuaria en la comunidad como una acción de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
- Impulsar el almacenamiento de forrajes para evitar el escás de pastos en la época más crítica.
- Fortalecer las capacidades organizativas y administrativas, mediante el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica.
- Mejorar la capacidad instalada de la microempresa mediante la dotación de equipo, herramientas y construcción de infraestructura para almacenamiento de alimento (forraje y heno).
- Construcción de una planta procesadora de lacitos
- Proponer un modelo financiero que asegure una fuente de capital de trabajo, que le permita a la Asociación financiar las necesidades de sus agremiados y expansión de sus operaciones.
- Involucrar la participación de mujeres jóvenes a la Asociación en actividades ambientales, que garantice el relevo generacional y la protección al medio ambiente de la comunidad.
- Incrementar la producción, almacenamiento de pasto y forraje, a través de incorporación de buenas prácticas agrícolas y establecimiento de bancos forrajeros.
- Diversificar la producción de alimentos, mediante la plantación de árboles frutales para protección del medio ambiente este será tomado como contrapartida de la Asociación.

1. MARCO LOGICO DEL PROYECTO

Proyecto	Agricultura diversificada (cadena productiva)			
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuesto
Fin	Contribuir al alto desarrollo socioeconómico de la Asociación de ganaderos agropecuarios de san Antonio del Norte.	Aumento de un 5% el capital social de la empresa.	Registros de los beneficiarios. Visitas de campo a las parcelas y de hogares	Se mantiene la estabilidad publica –social
Propósito	Mejorar la producción y productividad. De la Asociación de ganaderos agropecuarios de san Antonio del Norte.	25 % de incremento en la producción por campañas a los dos años y medios de iniciado el proyecto	Registros técnicos contables. facturas	Gobiernos regionales incluye prioritariamente al tema seguridad alimentaria

Organización, Administración y Capacidad de Gestión	Los productores reciben asistencia y capacitación para mejorar su capacidad organizativa, administración de negocio y gestión empresarial.	50% de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización	Listados de asistencia, evaluación de capacitación es, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.
PRODUCCION	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos en la producción de leche	• 50% productores capacitados en mejores técnicas de producción, e incrementan su productividad en un 20%.	Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.	Los Productores adoptan tecnología para resiliencia ante la problemática de cambio climático.
COMERCIALIZACION	Los Productores ganaderos se vinculan a mercados de mayor potencial y formalizan su relación comercial	• 60% de los productores se vinculan al mercado formal y de mayor potencial a través de la asociación	Cartas de intención de compra, convenios de comercialización y facturas.	Productores y consumidores asumen compromiso de comercialización.
MEDIO AMBIENTE	Siembras de especies frutales, para reforestación, protección de fuentes de agua, diversificación del ingreso y mejora de la dieta alimenticia.	• 18.5 manzanas de árboles frutales, marañón sembrados al primero y segundo año de implementación del proyecto. • 70% de los Productores diversifican su ingreso a través de la comercialización de frutas.	Visitas de campo, e informe de áreas de frutales sembrados. Entrevistas a productores(as) sobre la comercialización de frutas.	100% de productores vean la diversificación como una alternativa para mejorar los ingresos y la dieta alimenticia.
GENERO Y JUVENTUD	Mujeres y Jóvenes se vinculan a la organización y aprovechan los espacios de participación y de toma de decisiones.	• 32% de membresía está compuesta por mujeres adultas.	Actas de integración de juntas directivas,	Mujeres y jóvenes aprovechan

		• 19.44% de la membresía está integrada por los jóvenes. • 50% de puestos directivos, comités es integrados por mujeres y jóvenes	informes de asistencia técnica y capacitación. Listados de socios actualizados	espacios de participación. La organización es abierta al cambio.
Componente	• Se han puesto en funcionamiento nuevas técnicas de cultivo • Productores capacitados en temas técnicos y empresariales • Asociación de ganaderos organizados y en funcionamiento. • Comercialización de productos lácteos • No hay una línea de crédito a la disposición de los pequeños ganaderos	• 90 % de productores capacitados en técnicas empresariales al 2016 • 1 cadenas productivas organizadas (de granos básicos), año 2016 • 80% de productores con asistencia técnica, al año 2016. • 100% de los ganaderos con parcelas de pastos mejorados • 10 % acceden a crédito agrícolas	Registros e informe de curso, actas y documentos de convenio y acuerdos. Registros e informe de asistencia técnica presentación de expediente	Se mantiene la actividad macroeconómica
ACTIVIDADES	Componente 1: Organización, Administración y Capacidad de Gestión: Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente: • Administración • organización • Gestión Empresarial. Componente Producción: Desarrollo de talleres: • Oportunidades de negocio y negociación • Comercialización de productos agropecuarios • Inserción en cadenas agroalimentarias • Buenas prácticas de manufactura • Control de calidad en fincas Comercialización. Desarrollo de Talleres en los Siguietes temas: • Oportunidades de negocio y negociación			

- Comercialización de productos agropecuarios
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura
- Control de calidad en fincas.

Medio Ambiente.

Desarrollo de los Siguietes Talleres:

- Prevención de incendios forestales,
- Reforestación.
- Manejo y protección por regeneración natural
- Cambio climático
- Delimitación de microcuencas
- Manejo y protección micro cuencas,

Siembra de 43 plantas de marañón/ beneficiario, para un total de 3,000 plantas

Género y juventud:

- Capacitación en genero
- Autoestima
- Liderazgo
- Derecho de las Mujeres.

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L 2,192,212.79 (Dos millones ciento noventa y dos mil doscientos doce lempiras con 79/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de “Banco Centro Americano de Integración Económica “BCIE” Préstamo No. 2086 aportará **L. 1,506,298.00 (un millón quinientos seis mil doscientos noventa y ocho con 00/100)** equivalentes a un **68.71%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, obras físicas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: “**ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)**” aportarán en contrapartida la cantidad de **L.685,914.79. (seiscientos ochenta y cinco mil novecientos catorce lempiras con 79/100) equivalente 31.29 %** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **Manejo y mejoramiento de ganado bovino en pequeños escala**”, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **Manejo y mejoramiento de ganado bovino en pequeños escala**, un monto máximo de financiamiento de **L. 1,506,298.00 (un millón quinientos seis mil doscientos noventa y ocho lempiras con 00/100)** equivalentes a un **68.71%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

un primer desembolso de L. 1,205,038.40 (un millón doscientos cinco mil treinta y ocho lempiras con 40/100), equivalente al **80%**, cargado en su totalidad a la **actividad 1.65 (Insumos para inversión en fincas (PDO))**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

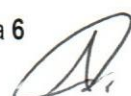
- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L.301,259.60 (trescientos un mil doscientos cincuenta y nueve lempiras con 60/100) equivalente al 20%, del cual se aplica a la actividad 1.65 Insumos para inversión en fincas (PDO); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el cronograma de trabajo contenido en el anexo 3. Estados financieros (estado de resultado y balance general) firmados por contador colegiado.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los



avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:
INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.685,914.79. (seiscientos ochenta y cinco mil novecientos catorce lempiras con 79/100) equivalente 31.29 %** del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**, a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **ASOCIACION DE GANADEROS AGROPECUARIOS DE SAN ANTONIO DEL NORTE (AGASAN)**

Nombre Representante Legal: **Julio Alberto Yanes Mejía.**

No. Cuenta de: **01-005-000569-3**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **HYJZZDKJHL**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **10** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. "En caso de conflictos surgidos sobre la interpretación implementación o aplicación del presente convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendario y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los juzgados competentes de la República".

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha resumen del PDO denominado Manejo y mejoramiento de ganado bovino en pequeños escala".

Anexo 2. No objeción del FIDA al Pan de Desarrollo Organizacional.

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **SANTIAGO RUIZ CABUS.**

Tarjeta de Identidad: 0501-1960-05659

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Julio Alberto Yanes Mejía**

Tarjeta de Identidad: **1211-1971-00071**

Dirección: **San Antonio del Norte, Departamento de la Paz.**

Teléfono: **(504) 3299-55-27 / 9883-2981**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

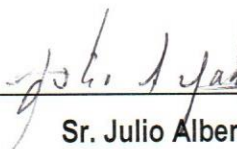
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

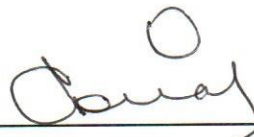
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca a los 11 días del mes de Abril del año 2018.


Ing. SANTIAGO RUIZ CABUS
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Julio Alberto Yanes Mejía
Presidente de "AGASAN"




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmpredeSUR

